

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios,
edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Noviembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3550

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Por orden del Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Barcelona, de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, el viernes 22 del actual comenzarán las clases en esta Escuela Normal de Maestras.

Tarragona 19 de Noviembre de 1918.
—La Secretaria, L. M. a Miret.

Núm. 3551

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial rústica correspondiente a la anualidad de 1918, que resultan a nombre de D. Tomás Sabaté Gil, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Tomás Sabaté Gil sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual mes, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación, en Falset, calle Abajo, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia al deudor D. Tomás Sabaté Gil, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia».

Lo que hago público mediante el presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Importe del débito, 102'85 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal partida denominada Burguera, compuesta de regadio e yermo, de cabida aproximadamente medio jornal, equivalente a 30 áreas y 42 centíreas.—Valor para la subasta, 110 ps.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción.

Guiamets 12 de Noviembre de 1918.
—Baltasar Sabaté.

Núm. 3552

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—Ejercicio 1915
Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de la Recaudación, Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

José Anguera Abelló.—Una casa calle Mayor, núm. 8.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

Juan Argilaga Gonzalez.—Una casa calle de la Plaza, núm. 9.—Valor para la subasta, 600 pesetas.

Pedro Crivellé Jardi.—Una casa calle Mayor, núm. 16.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

Matías Cubells Serra.—Casa en la calle de García, sin número.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

Pedro Juncosa Sabaté.—Una casa calle García, planta baja y un piso.—Valor para la subasta, 450 pesetas.

Francisco Llorens Abelló.—Casa en la calle Iglesia, sin número.—Valor para la subasta, 175 pesetas.

Ramón Pedreny Anguera.—Casa en la calle Mayor, núm. 21, planta baja y dos pisos.—Valor para la subasta, 750 pesetas.

José Sabaté Cubells.—Una casa en la calle de la Guina, sin número, compuesta planta baja y un piso.—Valor para la subasta, 100 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

La Figuera 15 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3553

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Contribución urbana amillarada.—Ejercicio 1915.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 15 del mes actual la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la

enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia para mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de oficinas Recaudación zona Falset, Abajo, 5 y 7, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Juan Blasco Bonet.—Una casa calle Balsa, núm. 15.—Otra en la misma calle, núm. 13.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

José Guiamet Alentorn.—Una casa en la calle de la Balandia, núm. 4.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Miguel Pellejá Muntané.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 23.—Valor para la subasta, 825 pesetas.

Miguel Sentís Iborra.—Una casa en la calle Baja Fuente, núm. 6.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Maria Crivellé Viñas.—Una casa en la calle de la Fuente, núm. 4.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Miguel Crivellé Besó.—Una casa en la calle Baja Fuente, núm. 3.—Valor para la subasta, 625 pesetas.

José Pagés Cervellé.—Una casa en la calle de la Fuente, 4 bis.—Valor para la subasta, 175 pesetas.

José Pujol Sans.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 16.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

Viuda Isidro Perelló.—Una casa situada en la calle del Hospital, núm. 23.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Francisco Sabaté Aguiló.—Una casa en la calle del Hospital, núm. 8.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Miguel Sans Sotís.—Una casa en la calle Mayor, núm. 12.—Valor para la subasta, 675 pesetas.

Francisco Solé Piñol.—Una casa situada en la calle Eras, 9.—Valor para la subasta, 375 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden liberar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir niugos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del

depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Torroja 15 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3554

EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Contribución urbana.—Año de 1915

Don Pedro Plana Mañé, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Vendrell,

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondiente al año arriba indicado, instruyo expediente de apremio contra D.a Teresa Mercadé y otros, a quien le fué embargada:

Una casa sita en la calle de San Margín de la villa de Vendrell, núm. 3; lindante por la derecha con huerto de Isidro Martorell, mediante acueducto; izquierda con huerto del Cura Párroco, hoy Pablo Comas; a espalda con huerto de Juan Fons Boada, y frente con dicha calle.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.a Teresa Mercadé y otros sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Diciembre, a las diez de la mañana, en la oficina de Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publique y fíjese el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al electo por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Vendrell 6 de Noviembre de 1918.—P. Plana.

Núm. 3555
Don Isidro Domenech Prim, Alcalde constitucional de Esplugues de Francolí.

Hago saber: Que durante los días 27, 28, 29 y 30 del actual, horas de costumbre, por la Recaudación de Impuestos se procederá a la recaudación del cuarto trimestre de consumos y guardería rural del corriente año, así como atrasos; advirtiendo que los contribuyentes que no salden sus desbordados en el período voluntario incurrirán en el apremio correspondiente.

Esplugues de Francolí 18 de Noviembre de 1918.—Isidro Domenech Prim.

Núm. 3556

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Esplugues de Francolí 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domenech.

Núm. 3557

Terminada la matrícula industrial y

de comercio de este término municipal para el próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Esplugues de Francolí 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Isidro Domenech.

Núm. 3558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Canonja

Terminado el reparto de ganadería y caminos de este pueblo para el presente año, girado entre los propietarios vecinos y terratenientes de este término municipal, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y producirse sobre el mismo cuantas reclamaciones se estimen procedentes; advirtiéndose que pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canonja 14 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 3559

Hallándose terminado el presupuesto ordinario para el año de 1919, correspondiente a este pueblo, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Canonja 14 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Llop.

Núm. 3560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la Ley Municipal vigente.

Vallmoll 14 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 3561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año 1919, se hallarán los mismos de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación que contra los mismos se crean oportunos.

Prat de Compte 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 3562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

Terminados los repartos de las riquezas rústica y urbana de este término para 1919, quedan expuestos en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Queda también expuesto en el mismo local y por espacio de ocho días el padrón de cédulas personales formado para 1919.

Llorach 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jaime Santacana.

Núm. 3563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

Habiendo acudido a este Ayuntamiento D. José Sabater Roig en solicitud de permiso para levantar un edificio de planta baja en los terrenos que posee en esta ciudad, lindantes con las calles de San José y San Manuel y de San Miguel, formando esquina o chaflán, esta Alcaldía, por decreto del día de hoy, ha acordado publicarlo en cumplimiento de lo prevenido en la regla 4^a de la Real orden de 16 de Junio de 1854, sobre nuevas alineaciones de calles y plazas, a fin de que las personas o entidades que se consideren lesionadas en sus derechos e intereses puedan presentar sus

reclamaciones dentro del plazo de veinte días en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en el cual estarán de manifiesto el expediente y planos de referencia.

Reus 13 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Manuel Sardá.

Núm. 3564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabra

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cabra 12 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 3565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal del Panadés

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 3566

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Bisbal del Panadés 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 3567

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de La Palma de Ebro

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana, así como el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Palma de Ebro 15 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mateo Joyé.

Núm. 3568

Don Magín Ferrer Plana, Alcalde constitucional del pueblo de Rourell.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 9 del actual, acordó sacar a pública subasta el arbitrio sobre degüello de reses lanar, cabrio, vacuno y de cerda en el matadero público durante el próximo año de 1919, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, bajo el tipo de 750 pesetas.

Rourell 13 de Noviembre de 1918.—Magín Ferrer.

Núm. 3569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Catllar

Confeccionados los repartos de la contribución territorial de esta villa por los conceptos de rústica y urbana y la matrícula industrial para el próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación por los contribuyentes interesados.

Catllar 13 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Roll.

Imprenta de Francisco Nel-Lo

en el año 1916 la autoridad ha ordenado que el servicio temporal sea en su ejercicio militar.

SESIÓN DEL SÁBADO 18 DE MAYO DE 1918

En la sesión del sábado 18 de mayo de 1918 se acordó lo siguiente:

Se declara la baja definitiva en el ejército a los soldados que no han cumplido el servicio temporal de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Y Pedro Guinovart Segarra, 186.

Son exceptuados del servicio en filas por haber justificado sus circunstancias comprendidas en el art. 89 de la Ley:

Manuel Torroja Rabasó, núm. 2.
José Artau Grau, 27.
Luis Avila Roca, 45.
Luis Marrasé Murié, 75.
Francisco Ferrús, 81.
José Cañals Canals, 87.
Ramón Montguíó Alentó, 93.
José Mas Vernet, 120.
Mariano Donato Ortega, 141.
Miguel Font Dalmau, 156.
Aurelio Durán González, 157.
Y Jaime Carbonell Pallejà, 166.

Y se conceden plazos hasta el 20 de Junio próximo para completar su documentación y acreditar sus circunstancias, a

Sebastián Aixellá Rosell, núm. 24.
Luis Selés Albert, 60.
José Lombart Esteve, 123.
Joan Torrens Ferré, 176.
Y Gregorio Oliva Aleuorn, 180.

Quedan pendientes de resolución los expedientes de Adolfo García Galiana, número 10; Isidro Marí Oviedo, 80, y Nicolás González Ruiz, 173, por haber sido autorizados para presentarse ante las Comisiones mixtas de Barcelona el primero y Madrid los dos últimos.

También queda pendiente de resolución el de Juan Carreras Gibert, núm. 69, por haber de ser reconocido en su domicilio.

Se declaran prófugos confirmando los fallos dictados por el Ayuntamiento, a

Antonio Vellvert Hoguet, núm. 45.
Carlos Joaquín, 171.
Cecilio Lajo Martínez, 48.
Agustín Dalmau Pons, 28.
Olegario Ortiz, 34.
Armando Rodríguez Flores, 38.
Julio Tomás Cangrós, 39.
Tomás María Sans, 49.
Francisco Pijuan Gilabert, 51.
Pédro Condori Llobet, 55.
Eugenio Dots García, 56.
Magín Sastre Martínez, 57.
Salvador Montserrat Domingo, 65.

Francisco de Paula Mestre, núm. 89.
José Rovira Mensa, 97.

Bienvenido Domingo Ximenis, 110.
Domingo Almenara Calbó, 118.

Juan Casanova Casanova, 185.
Y Pedro Guinovart Segarra, 186.

Son exceptuados del servicio en filas por haber justificado sus circunstancias comprendidas en el art. 89 de la Ley:

Manuel Torroja Rabasó, núm. 2.
José Artau Grau, 27.

Luis Avila Roca, 45.

Luis Marrasé Murié, 75.

Francisco Ferrús, 81.

José Cañals Canals, 87.

Ramón Montguíó Alentó, 93.

José Mas Vernet, 120.

Mariano Donato Ortega, 141.

Miguel Font Dalmau, 156.

Aurelio Durán González, 157.

Y Jaime Carbonell Pallejà, 166.

Y se conceden plazos hasta el 20 de Junio próximo para completar su documentación y acreditar sus circunstancias, a

Sebastián Aixellá Rosell, núm. 24.

Luis Selés Albert, 60.

José Lombart Esteve, 123.

Joan Torrens Ferré, 176.

Y Gregorio Oliva Aleuorn, 180.

Quedan pendientes de resolución los expedientes de Adolfo García Galiana, número 10; Isidro Marí Oviedo, 80, y Nicolás González Ruiz, 173, por haber sido autorizados para presentarse ante las Comisiones mixtas de Barcelona el primero y Madrid los dos últimos.

También queda pendiente de resolución el de Juan Carreras Gibert, núm. 69, por haber de ser reconocido en su domicilio.

Se declaran prófugos confirmando los fallos dictados por el Ayuntamiento, a

Antonio Vellvert Hoguet, núm. 45.

Carlos Joaquín, 171.

Cecilio Lajo Martínez, 48.

Agustín Dalmau Pons, 28.

Olegario Ortiz, 34.

Armando Rodríguez Flores, 38.

Julio Tomás Cangrós, 39.

Tomás María Sans, 49.

Francisco Pijuan Gilabert, 51.

Pédro Condori Llobet, 55.

Eugenio Dots García, 56.

Magín Sastre Martínez, 57.

Salvador Montserrat Domingo, 65.

- Isidoro Rabassa Mengibar, núm. 68.
Ramón Roget, 72.
Eduardo Vallés Fort, 81.
Elseo Rovira Sanz, 82.
Pedro Martí Guillermo, 83.
Simó Porras Ormaus, 85.
Feliciano Estil-las Llorens, 90.
Juan Esteras Íñigo, 101.
Juan Moreira, 104.
Enrique Vidiella Balcego, 116.
Juan Sahatté Martínez, 117.
José M. Gràs Bassa, 119.
Francisco Recasens Brull, 121.
Federico Gabardá Castellá, 122.
Antonio Esteve Lluch, 124.
Gabriel Ibáñez Batalla, 128.
Camilo Vives Tarragona, 132.
Joaquín Roig Bergadá, 143.
Joaquín Layrol Jornet, 152.
Baltasar Llamas Vázquez, 153.
José Ferraté Navasa, 155.
Bartolomé Marcé L'Alles, 158.
Manuel Albis, 165.
Ramón Raudó, 170.
Domingo Arandes Martorell, 174.
Juan Dalmau Pallás, 175.
José Pocové Tortosa, 192.
Agustín Pascual Sendra, 198.

Salidas de observación

Del reemplazo actual:

No habiendo comparecido el mozo Juan Bautista Esteve Torren, núm. 24 de Uldecona, que salió de la observación en 14 del actual, se acuerda oficiar al Alcalde de dicho pueblo para que se presente ante esta Comisión a la mayor brevedad, con apreciación de que de no verificarlo será declarado prófugo.

En vista del resultado ofrecido en la observación se declara exceptuado del servicio en las a José Castellet Angueta, núm. 34 de Valls, por haberse comprobado el impedimento del padre.

Se declara excluido totalmente del servicio por resultar inútil a Pedro Martí Ferné Palau, núm. 26 de Uldecona.

Quedan pendientes de resolución los expedientes de Fernando Solé Cardona, núm. 8 de Mora de Ebro.

Ramón Ramón Soler, 10 de Valls.
Y Pablo Seall Busquets, 85 de Id., por haber resultado discordia en el parecer de los facultativos que ha de resolver el Tribunal Médico militar de Barcelona.

Del reemplazo de 1916:

También queda pendiente de resolución el expediente del núm. 1 de Las Pilas, por existir discordia que ha de ser dirimida como las anteriores.

INCIDENCIAS

Habiendo sido reconocido a petición del Coronel del Regimiento Infantería de Luchana, el padre del recluta Francisco Baiges Andreu, núm. 16 de Vilarrodona, del reemplazo de 1917, para su constancia en el expediente que se instruye por excepción sobrevenida y habiendo resultado apto para el trabajo, se acuerda remitir el certificado correspondiente.

Resultando que los mozos del sorteo de Reus, en el presente reemplazo, números 8, 13, 18, 22, 69 y 231, obtuvieron ante el Ayuntamiento menos talia legal que la reglamentaria para ser considerados inútiles, a fin de comprobarlas, se les cita para que se presenten el día 25 del actual.

Vistos los respectivos certificados de los reconocimientos que ha practicado la Comisión mixta de Barcelona, se clasifica de excluidos totalmente del servicio militar a Carlos Monfor, núm. 5 de Barbará, de 1918; de excluido temporal a Olegario Almes, núm. 4 de Arnes, de 1916, y de soldado a José Farrán Pons, 1 Pasanant, de 1918.

De soldado a Alfonso Grau Pellisa, núm. 3 de Corbera, de 1918, por los certificados recibidos del Viceconsulado de España en Orleans.

Se declara prófugo a José Palau, núm. 20 de Constantí, de 1918, en virtud de un oficio de la Comisión mixta de Barcelona ante la que debía presentarse y no lo ha efectuado.

Se clasifica de excluido temporal al mozo indulgado Ramón Solé, núm. 1 de Salou, de 1905, en presencia de los certificados expedidos por la Comisión de Barcelona.

Se confirma la clasificación de soldado a Isidro Olé, núm. 4 de Riba, de 1915, según el acta del nuevo reconocimiento de su padre ante el Tribunal Médico Militar.

En virtud de las respectivas propuestas de inutilidad, se modifica la anterior clasificación de soldados por la de excluidos totales a Juan J. Rosés, núm. 4 de Mont-roig, de 1917, a Jaime Bley, 69 de Reus, de 1916, y a Pedro Prons, 6 de Sarreal, de 1914.

La Comisión queda enterada de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, desesumando las solicitudes de indulto suscritas por los prófugos José Cugat, núm. 19 de Fatarella, y Pedro Lurba, núm. 224 de Reus, de 1917.

Se accede a los nuevos reconocimientos que ante el Tribunal Médico Militar del Distrito han solicitado los padres o mozos Pedro Mercadé, núm. 4 de Torredembarra; Juan Gavaldá, 6 de Capçanes; Tomás Iser, 6 de Gaudesa; Joan Gual, 22 de Vendrell; Juan Ametller, 13 de Santa Coloma, todos del reemplazo de 1918; Jaime Llorens, 2 de Colldejou; José Liort, 5 de Solivella, y Claudio Illuguet, 7 de Vilaplana, de 1917; Domingo Sanchó, 1 de Argentera, y Antonio Español, 15 de Solivella, ambos de 1916, y José Roig, 8 de Vimbodí, de 1915.

Y visto habiendo más asuntos para el despacho, el Sr. Presidente hizo las preventivas reglamentarias y levantó la sesión a las trece y diez.

(Leída y aprobada en la del día 18).— El Secretario, E. de Cereceda;